

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 4 de Octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección general segunda subasta pública para contratar el suministro de carbón de cok que se considera necesario en esta Fábrica durante el año de 1930.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 500 pesetas, en metálico, o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 6 de Septiembre de 1929.  
El Director, José R. Sedano.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecindado en ... y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., o en el Boletín Oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública 100 toneladas de carbón de cok, de producción nacional que se considera necesario en la Sección del Timbre de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, durante el año 1930, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento la cantidad de 100 toneladas de carbón de cok y las como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva ni alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo, y haciendo constar que el carbón a suministrar procederá del establecimiento de D. ..., sito en ...

(Fecha y firma del interesado.)  
8-317

#### CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

##### CONCURSO NÚMERO 51

Junta social del Canal de Aragón y Cataluña.

Por acuerdo de la Junta arriba expresada, en uso de las facultades pe-

glamentarias, ha acordado sacar a concurso la ejecución de las obras de construcción de la variante de carretera de Puente de Resordi a Puente de Montañana.

El concurso se celebrará en el domicilio de la Junta, Palacio de la Diputación de Lérida, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en el mencionado local y en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación (Coso, 52, primero derecha, Zaragoza), a las horas hábiles de oficina.

En este último local, y durante el plazo de admisión de proposiciones, podrán los concursantes obtener copia de los documentos siguientes: Pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general mediante el pago de 30 pesetas, y de los planos mediante el pago de 25 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será condición indispensable depositar previamente en concepto de fianza provisional, la cantidad de tres mil ciento ochenta y cinco pesetas diez y siete céntimos (3.185,17), importe del uno por ciento (1 por 100) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja central de la Confederación, o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente de la Confederación abierta en la sucursal de Zaragoza, a su nombre.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3.60 pesetas). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día siete (7) de Octubre próximo, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Confederación como valores declarados, declarando el importe de la garantía provisional, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Concurso de proposiciones para la construcción de la variante de la carretera de Puente de Resordi a Puente de Montañana, anunciado en la GACETA DE MADRID de...  
Valores declarados.—3.185,17 pesetas.

Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.  
Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directa-

mente en la oficina central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Delegado Regio Presidente de la Junta de gobierno de la Confederación, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para el concurso de ejecución de la variante de carretera de Puente de Resordi a Puente de Montañana", y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Confederación, y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo.

Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingreso en la Caja de la Confederación o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier sucursal del Banco de España.

No serán admitidos en concurso, ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Confederación el día anterior al que se señale para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Confederación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y cada uno de ellos al extender las justificaciones. Igualmente se hará también constar de conformidad expresa con la forma de pago señalada en los artículos números 4 y 11 del pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario el día 11 de Octubre próximo, a las once horas, en el domicilio de la Junta Social, antes expresado, siendo el acto público.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso ascende a trescientas diez y ocho mil quinientas diez y seis pesetas setenta céntimos (318.516,70). El plazo de ejecución de las mismas es de seis meses.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Junta podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, publicándose los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo quiere, retirar los resguardos de te-

depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Zaragoza, 5 de Septiembre de 1929. El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, J. Sans Soler.—Visto bueno, el Director técnico, P. A., Sans Soler.

#### Modelo de proposición.

Don... vecino de..., domiciliado en... (calle y número), según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso de proposiciones para la construcción de la variante de carretera de Puente de Resordi a Puente de Montañana, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirven de base al concurso, con una rebaja sobre el presupuesto de contrata del... (en letra)... (cifra)... por ciento.

El pago será en títulos de la Deuda de la Confederación, al tipo señalado en los artículos 4.º y 11 del pliego de condiciones económicas, pero el que suscribe aceptará el pago en metálico, total o parcial, de los libramientos o liquidaciones cuando la Confederación lo estime conveniente.

(Fecha y firma.)

S—1942

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DEVA

La Comisión municipal Permanente del Ayuntamiento de Deva (Guipúzcoa), en sesión de 2 de Agosto, acordó abrir concurso público para contratar el seguro del empréstito aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1.º de Julio, de 1.400 obligaciones de 500 pesetas, al interés de 5 por 100 libres de impuestos presentes y futuros, y amortizables en cincuenta años.

Las proposiciones habrán de ser presentadas en horas laborables de los días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce del vigésimo día transcurrido desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La fianza provisional es de 500 pesetas, que se elevarán a 5.000 por el adjudicatario.

Los poderes habrán de ser bastantes por el Letrado D. José Múgica, plaza de la Alameda, 3, segundo. San Sebastián.

La apertura de pliegos se celebrará en la Alcaldía ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce del día siguiente al de limitación del plazo para la presentación de proposiciones.

Deva, 4 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, José Joaquín Artivia.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, Don..., vecino de..., con cédula personal número..., expedida..., enterado del concurso anun-

ciado por ese Ayuntamiento para asegurar el empréstito reciente al 5 por 100, formula proposición ofreciendo garantizar... obligaciones importantes... pesetas, mediante las condiciones siguientes... y aceptando todas las demás que figuran en el pliego base del concurso.

(Fecha...)

(Firma y rúbrica.)

S—1941

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### BANCO DE ESPAÑA

##### BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles número 101.915 y 101.916, de pesetas nominales 9.500 y 3.000, respectivamente, en acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España 7 por 100, expedidos por esta Sucursal en 16 de Marzo de 1928 a favor de D. Juan Colomer y Llonch y doña Elvira Colomer y Llonch, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, Septiembre de 1929.—El Secretario, G. Rivera.

X—3421

#### BANCO DE ESPAÑA

##### SEVILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Hacienda, de 24 de Enero de 1928, a continuación se relacionan los interesados que en esta Sucursal tienen depósitos y saldos de cuenta corriente a su favor, que por no haber dispuesto de ellos en el periodo de veinte años se consideran abandonados, y los cuales serán ingresados en las oficinas de Hacienda en el mes de Enero próximo, caso de no hacerse reclamación alguna por parte de los citados interesados, según las dos relaciones adjuntas.

Sevilla, 27 de Agosto de 1929.—El Secretario, F. Hernández.

Relación de los depósitos presuntos de abandono, con arreglo al Real decreto del 24 de Enero de 1928.

4.969, D. Federico Amores y Carmen Ayala, acciones del Ferrocarril Extremeño, 5.500 pesetas.

4.975, D. Luis Bravo Barrera, acciones del Ferrocarril Extremeño, pesetas 17.500.

8.314, D. Luis Yáñez Manteca, acciones de Minas Checa, 5.000 pesetas. 165, Herederos de Rafael López, en efectivo, 2.150 pesetas.

Saldos de cuenta corriente presuntos de abandono, con arreglo al Real decreto del 24 de Enero de 1928.

Acaide Fausier, D. José María, 7,50 pesetas.

Ayala Fernández, D. Manuel, 106,29 pesetas.

Blond Llano, D. Carlos, 0,84 pesetas.

Carreño Campos, D. Rafael, 4,75 pesetas.

Colorado Balza, D. Aurelio, 5 pesetas.

Condesa viuda de Gomara, 10 pesetas.

Díaz Pérez, doña Francisca, 5 pesetas.

Federico Pérez, S. en C., 282,18 pesetas.

Fernández Sol, D. José, 5 pesetas.

García Biedma, D. Benito, 51 pesetas.

Genesca Corominas, D. Antonio, 2 pesetas.

Ibarra Miró, D. Antonio, 50 pesetas.

Iraola España, D. Nicolás, 101,35 pesetas.

Jiménez Herrera, D. Antonio, 17 pesetas.

Lasso de la Vega, D. José, 175,51 pesetas.

López Moreno, D. Antonio, 5 pesetas.

Luque Fernández, D. José, 5 pesetas.

Machuca López, D. Antonio, 0,94 pesetas.

Morcano Guazo, D. José, 0,10 pesetas.

Martínez García, D. Rafael, 5 pesetas.

Martínez Martínez, D. Santos, 156,39 pesetas.

Mingo Romero, D. Pedro, 69,43 pesetas.

Ojeda Vázquez, D. Juan, 25 pesetas.

Pérez Castellanos, D. Francisco, 560 pesetas.

Pérez, Domínguez y Compañía, 9,30 pesetas.

Portilla Castañeda, D. Juan, 3,16 pesetas.

Rivas Rivero, doña Rosario R. de, 50 pesetas.

Rivas Rivero, viuda de Cárdenas, doña Rosario, 50 pesetas.

Rodríguez Colau, D. Antonio, 9,81 pesetas.

Sáenz Zorzano, D. Aniceto, 17,53 pesetas.

Sociedad Agrícola de C. Mutuo, Paradas, 4,75 pesetas.

Sociedad Agrícola de C. Mutuo, Pedrera, 27,11 pesetas.

Sociedad Hidroeléctrica Guadiaro, 250 pesetas.

Trusellas, viuda de Rodríguez Peñalver, doña Carmen, 10 pesetas.

Zayas Jiménez, D. Eligio, 47,92 pesetas.

X—3411

**BANCO DE ARAGON**

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío, según manifestación de los interesados, los resguardos que se detallan al final del presente anuncio, se pone en conocimiento del público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, según lo determina el artículo 61 del Reglamento del Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad:

Resguardo de depósito, número 2.891, expedido por esta Central a favor de los Sres. D. Angel y D. Luis Solans Alaman, por pesetas 1.000, en objetos de valor.

Resguardo provisional, número 639, a favor de D. Carlos Cabanillas Ibarz, representativo de 10 acciones nuevas Banco de Aragón, números 37.381/90, por pesetas nominales 5.000.

Resguardo de depósito, número 204, expedido por la Sucursal de este Banco en Calatayud, a favor de don Iñigo Lorente Gil o D. Antonio Lorente Pinilla, indistintamente, comprensivo de pesetas nominales 15.000 en acciones Electra La Marcial.

Resguardo de depósito, número 95, expedido por la Sucursal de este Banco en Tortosa, a favor de D. Manuel Barberá Cid, por pesetas nominales 5.000 en Denda 4 por 100 Interior.

Resguardo de imposición en metálico, número 122, expedido por la Sucursal de este Banco en Daroca, a favor de doña María Alegre Marzo, por pesetas 1.000.

Zaragoza, 31 de Agosto de 1929.—  
El Secretario, Joaquín Bardavío.

X—3424

jo, el día 30 de Septiembre próximo, a las once horas, con el objeto de aprobar el balance del ejercicio social 1928-29, acordar la distribución de los beneficios, calificar la Memoria y actuación del Consejo de Administración y examen del proyecto de ampliación de capital. Lo que se hace público para conocimiento de los señores accionistas.

Córdoba, 6 de Septiembre de 1929.  
El Consejero Secretario, Franco Redondo.

X—3419

**FERROCARRIL DE VILLACABAS A QUINTANAR DE LA ORDEN**

Esta Compañía, debidamente autorizada por el Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, abre un concurso para el suministro de una prensa hidráulica para montar y desmontar ejes de vagones y locomotoras y de un martillo para forjar, teniendo a la disposición de los concursantes, en las oficinas de la Compañía, Manuel Silvela, 14, entresuelo izquierda, los días laborables, de quince a diez y siete, los pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones, redactadas en la forma corriente y acompañadas del resguardo de depósito de la fianza provisional de 1.000 pesetas, necesaria para poder tomar parte en el concurso, deberán presentarse en las oficinas de la Compañía, antes de las doce horas del día 18 del presente mes, bajo pliego cerrado dirigido al Director-Gerente y señalado con el lema "Concurso para el suministro de una prensa hidráulica y un martillo para forjar".

La apertura de los pliegos se verificará públicamente, a las doce horas del día 20 del presente mes de Septiembre, en las oficinas de la Compañía y en presencia de una representación del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Madrid, 7 de Septiembre de 1929.—  
El Director-Gerente, A. Mouvel.

X—3423

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO**

Los ingresos de explotación de la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico, desde el 1.º de Abril hasta el 30 de Junio de 1929, fueron de \$ 699.529,67, en vez de \$ 709.067,42, durante el período correspondiente al ejercicio de 1928.

X—3417

**ALFONSO PORRAS RUBIO (S. A.)**

CÓRDOBA

Convocatoria.

De acuerdo con lo que preceptúa el artículo 8.º de los Estatutos por que se rige la entidad Alfonso Porras Rubio, S. A., con domicilio en Córdoba, se convoca a Junta general ordinaria, la que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Lope de Hoces, 18, ba-

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

Reembolso de 164 Obligaciones Andalucés 1/2 por 100 (B. A.) amortizadas en el sorteo del 10 de Agosto de 1929.

Las 164 obligaciones, cuya lista figura a continuación, se reembolsarán, con el cupón número 33 unido, a partir del día 1.º de Octubre de 1929, en: Madrid, en el Banco Español de Crédito.

Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Santander, en el Banco de Santander.

Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

a razón de pesetas 500, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 490,36, líquido por obligación.

61,	158,	167,	842,	872,
1.137,	1.483,	1.554,	1.689,	1.771,
1.958,	2.208,	2.258,	2.624,	3.055,
3.460,	3.604,	3.735,	4.185,	4.609,
4.619,	4.870,	5.336,	5.614,	5.673,
5.935,	6.019,	6.123,	6.185,	6.375,
6.702,	6.976,	7.050,	7.076,	7.251,
7.757,	8.056,	8.127,	8.173,	8.252,
8.488,	9.195,	9.315,	9.419,	10.144,
10.375,	10.435,	11.449,	11.461,	11.521,
11.797,	11.828,	12.538,	12.746,	13.165,
13.440,	13.591,	13.630,	13.654,	13.757,
14.301,	14.464,	14.507,	14.618,	14.710,
15.432,	15.784,	16.049,	16.931,	19.325,
20.274,	20.283,	20.370,	20.531,	20.878,
21.354,	21.977,	22.402,	22.616,	22.922,
22.959,	23.430,	23.530,	23.683,	23.935,
24.295,	24.444,	24.727,	24.821,	26.286,
26.303,	26.316,	27.567,	27.668,	28.160,
28.225,	28.369,	28.519,	28.837,	28.921,
29.270,	29.412,	30.068,	30.485,	30.550,
30.706,	30.712,	31.899,	31.865,	31.876,
31.968,	32.030,	32.035,	32.101,	32.398,
33.117,	33.432,	33.470,	33.505,	33.565,
33.739,	33.904,	33.950,	34.287,	34.730,
35.478,	35.605,	35.583,	35.712,	36.167,
35.825,	37.039,	37.285,	37.301,	37.747,
37.764,	37.782,	38.061,	38.228,	38.432,
38.678,	39.861,	39.893,	40.739,	41.018,
41.470,	41.609,	41.614,	41.690,	41.910,
42.528,	42.878,	43.231,	43.338,	43.628,
43.983,	44.000,	44.120,	44.206,	44.256,
44.546,	44.593,	44.717,	44.738,	

El interés cesa a partir del día en que la obligación es reembolsable.

Número de las obligaciones Andalucés 1/2 por 100 (B. A.), amortizadas en sorteos precedentes, pendientes de reembolso con deducción de los cupones indebidamente cobrados:

Amortización de 1924 (Sorteo del 11 de Agosto de 1924).

Obligaciones reembolsables a pesetas 489,37, líquido.—Cupón número 23. Vencimiento 1.º de Abril de 1925 unido.

17.819

Amortización de 1926 (Sorteo del 10 de Agosto de 1926).

Obligaciones reembolsables a pesetas 489,58, líquido.—Cupón número 27. Vencimiento 1.º de Abril de 1927 unido.

3.007

Amortización de 1927 (Sorteo del 10 de Agosto de 1927).

Obligaciones reembolsables a pesetas 490,87, líquido.—Cupón número 29. Vencimiento 1.º de Abril de 1928 unido.

14.331, 29.500, 34.002

Amortización de 1928 (Sorteo del 10 de Agosto de 1928).

Obligaciones reembolsables a pesetas 491,99, líquido.—Cupón número 31. Vencimiento 1.º de Abril de 1929 unido.

10.716, 18.928, 19.513, 26.629, 28.416, 29.026, 29.056, 30.618, 30.619, 30.673, 30.676, 34.010, 42.393, 42.609, 44.427, 44.519.

Madrid, 7 de Septiembre de 1929.—  
El Administrador y Secretario general Alfredo de Albuquerque.

X—3120

**25.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL**

En la Caja de este Tercio existen depositadas las cantidades que se expresan en la siguiente relación, correspondientes a las personas que se citan en la misma, en concepto de parte de derramas por fallecimiento de su padre, cuyos nombres también se consignan.

Ignorándose el paradero de las citadas personas, se anuncia para su conocimiento, pues de no presentarse a percibir las en el transcurso de dos años, a partir de la publicación del presente, se les dará la aplicación que previene el apartado b) de la Instrucción séptima para la aplicación del vigente Reglamento de Socorros Mutuos de la tropa de la Guardia civil:

J. Gerardo Reyes Ballesteros; cantidad depositada, 785,83 pesetas; nom-

bre del padre, D. Manuel Reyes Rodríguez; falleció en 10 de Febrero de 1902.

Andrés Picado; cantidad depositada, 277,06 pesetas; nombre del padre, D. Florencio Picado Curiel; falleció en 23 de Enero de 1902.

Herederos; cantidad depositada, 0,01 pesetas; nombre del padre, Emilio Devesa Villalón; falleció en 27 de Mayo de 1902.

Pedro Rodríguez García; cantidad depositada, 369,62 pesetas; nombre del padre, Calixto Rodríguez García; falleció en 28 de Enero de 1912.

José Obrador Revuelta; cantidad depositada, 511,96 pesetas; nombre del padre, Esteban Obrador Mayor; falleció en 6 de Abril de 1924.

Carmen Polanco Gutiérrez; cantidad depositada, 1.202,46 pesetas; nom-

bre del padre, Mamerto Polanco Pérez; falleció en 20 de Noviembre de 1926.

Vicente Polanco Gutiérrez; cantidad depositada, 1.202,45 pesetas; nombre del padre, Mamerto Polanco Pérez; falleció en 20 de Noviembre de 1926.

Baldomero Polanco Suárez; cantidad depositada, 1.202,45 pesetas; nombre del padre, Mamerto Polanco Pérez; falleció en 20 de Noviembre de 1926.

Esteban Varona García; cantidad depositada, 721,88 pesetas; nombre del padre, Saturnino Varona García; falleció en 14 de Junio de 1928.

Santander, 24 de Agosto de 1929.—El Comandante Mayor (ilegible).—Visa to bueno, el Coronel (ilegible).

X—3412

**HIDROELECTRICA DEL MIJARES, S. A.**

CASTELLON DE LA PLANA

Balanza de situación en fecha 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO		PESETAS
Mobiliario e instalación.....		182.294,97
Herramientas y útiles.....		41.837,70
Caja y Bancos.....		42.250,51
Cartera:		
Papel a cobrar.....	59.383,37	
Idem a formalizar.....	126.770,80	
Idem incobrable.....	12.150,55	
Fondos públicos.....	252.875,60	
Acciones de Sociedades.....	208.571,85	
		659.852,17
Créditos:		
Deudores con garantía.....	474.691,70	
Deudores varios.....	6.957,52	
Accionistas.....	119.100,00	
Cantidades en depósito.....	6.166,32	
		606.915,54
Inmuebles.....		179.809,75
Fábricas.....		5.491.568,01
Líneas y Redes.....		2.283.174,38
Almacenes.....		329.986,23
Dividendos a repartir.....		435.580,00
Suma.....		10.253.269,26

VALORES NOMINALES		PESETAS
Depositorios de valores.....		250.000,00
<b>PASIVO</b>		
Capital efectivo.....		9.000.000,00
Amortizaciones.....		72.092,72
Débitos:		
Acreeedores con garantía.....	134.119,70	
Acreeedores varios.....	70.189,24	
Cantidades en depósito (fianzas).....	2.800,00	
Impuestos.....	31.989,58	
		239.098,52
Pérdidas y ganancias:		
Beneficio.....	936.480,61	
Remanente del ejercicio anterior.....	5.597,41	
		942.078,02
Suma.....		10.253.269,26
<b>VALORES NOMINALES</b>		
Depósitos de valores.....		250.000,00
Aprobado en Junta general ordinaria celebrada el 7 de Abril de 1929.—El Secretario, José Chillida.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente García Petit.		
X—3413		

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE BILBAO**

Don Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 209 de 1929, se tramita expediente a instancia del Procurador D. Emilio Valdivielso Ramos, en representación de doña Josefa María de los Dolores Petronila de la Corte y Rodríguez, mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, sobre que se declara a dicha señora única y universal heredera abintestato de su finado esposo D. José Manuel Paleo y Allende, que falleció en esta villa el 29 de Enero último, sin sucesión legítima conocida, y sin otorgar disposición

alguna testamentaria. Y en proveído de este día dictado en dicho expediente he acordado la publicación del presente edicto anunciando la muerte sin testar del D. José Manuel Paleo y Allende, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los que solicitan su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado en término de treinta días, reclamándola, prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 2 de Septiembre de 1929.—El Secretario, P. S. Rafael Espejo.—El Juez, Luis Felipe Gómez.

X—3416

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO DE MADRID**

Por el presente, que se expide cum-

pliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Ernesto León Crespo, sobre efectividad de un préstamo de 9.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca, sita en Bailén:

Un olivar, sitio llamado Barquillos, con 1.207 olivos, en 25 fanegas de tierra del marco real, equivalentes a 16 hectáreas, nueve áreas y 32 centiáreas, y linda al Este, con olivos de D. Aparicio Verdura; al Sur, con más de herederos de D. Guillermo Boasis-ton; al Oeste, otras de D. Federico Pardiñas, y al Norte, las de los herederos de D. Manuel de las Peñas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado del Congreso, sito en la calle del

General Castaños, número 1, y en el de igual clase de La Carolina, se ha señalado el día 27 de Septiembre próximo, a las once horas; que se fija como tipo para la subasta la cantidad de 18.000 pesetas, estipulado en la escritura de préstamo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, con los que deberán conformarse sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Agosto de 1929.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellano. Visto bueno, el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-3415

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Sr. Juez de primera instancia interino del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por D. Eustaquio Victoriano y Blasco, representado por el Procurador don Rafael Muñoz López, contra doña Adelina Moure Herrera, asistida de su esposo D. Carlos Mejía Tascá, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de pesetas 47.809,60, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Una casa, sita en esta Corte, y su calle de Ardemans, número 16 provisional, con vuelta a la de Cardenal Sancha, hoy Juan de la Hoz. Consta de cuatro plantas y ático. Linda al Este, su fachada principal, con la calle de Ardemans; al Norte, o derecha entrando, con la calle de Cardenal Sancha, hoy Juan de la Hoz; al Sur, o izquierda, con finca de D. Jesús Méndez y al Oeste, o izquierdo, con terreno del Sr. Marcués de Aranda. Ocupa una superficie inscrita de doscientos cincuenta y tres metros y doce decímetros cuadrados, si bien su cabida real, en atención a medición practicada recientemente, es de doscientos se-

venta y ocho metros doce decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pies y ocho decímetros de pies cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de Octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 90.000 pesetas, que es la fijada en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado precio y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Juan Contelacoste.—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

X-3422

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial sumario de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. Joaquín Garie López, y también como subrogado en parte de los derechos de éste respecto del inmueble, que luego se dirá, D. Wenceslao de la Peña y Pablo, representados, respectivamente, por los Procuradores D. Saturnino López Olmos y D. Ruperto Alcázar Murillo, contra D. Enrique Romero de la Resurrección, sobre pago de 90.000 pesetas de principal, y 10.800 pesetas más para intereses, gastos y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, y con la rebaja del 25 por 100 que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de 52.500 pesetas la siguiente finca:

Casa situada en término municipal de Chamartín de la Rosa, con frente a la calle de Rosa de Silva, y donde está señalada con el número 3.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número 1, el día 9 de Octubre próximo, a las once de su mañana, previéndose: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinadas por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, advirtiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González Llana.

X-3418

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

Don Manuel García Galindo, Jefe municipal e interino de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital.

En virtud del presente se hace saber que por la señorita María Dña. García Noël y por D. Felipe García Noël, se ha acudido a este Juzgado, con escrito en el que sustancialmente hacen constar que aunque sus apellidos son García Noël y Pesquera es lo cierto que inveterada costumbre de sus amistades y conocimiento se les llama y conoce por los de García de Pesquera y Noël, lo que ha sido causa de frecuentes errores en documentación relacionada con los estudios y cargos públicos de aquellos que le ocasionan los perjuicios y molestias consiguientes por las frecuentes rectificaciones que se ven obligados a hacer; y por ello solicitan autorización para cambiar, uniéndolos sus apellidos, usando los de García de Pesquera y Noël, lo que se hace público por el presente, que se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este dicho Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca, 4, cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación, previéndose que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla, 27 de Agosto de 1929.—El Secretario, Licenciado Fernando Gargazino.—El Juez, Manuel García Galindo.

X-3414

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

NUMERO 1

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Julio de 1929 y en los meses de Enero a Junio anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>CAPITULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
<b>1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:</b>									
Riqueza rústica y pecuaria.....	790.943,81	1.630.576,63	2.321.519,44	86.340.999,07	7.848.293,94	94.189.293,01	87.151.942,88	9.378.869,57	96.510.812,45
16 centésimas sobre la misma...	176.506,47	249.042,69	425.549,16	13.846.657,00	1.605.727,18	15.452.384,18	14.023.163,47	1.864.769,87	16.877.933,34
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	789.375,27	238.009,81	1.026.385,08	62.595.680,70	3.363.554,52	65.959.165,22	63.384.005,97	3.601.564,33	66.985.570,30
16 centésimas sobre la misma...	140.867,03	62.260,66	203.118,69	9.574.174,61	401.491,76	9.975.666,37	9.715.032,54	463.692,42	10.178.724,96
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	20.012,53	70.632,77	90.645,30	102.935,27	144.511,28	247.446,55	122.947,80	215.144,05	368.091,85
Urbana.....	6.308,29		6.308,29	14.222,97		14.222,97	20.531,26		34.754,23
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	15.973,58	2.968,87	18.942,45	1.146.909,07	23.661,65	1.170.570,72	1.162.882,65	26.620,52	1.197.503,17
2.º Idem industrial y de comercio.....	2.112.776,61	906.958,45	3.019.735,06	88.180.290,32	5.831.963,88	94.012.254,20	90.293.066,93	6.738.921,83	97.031.988,76
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones.....	164.463,71	29.507,01	193.970,72	1.015.744,87	81.971,94	1.097.716,81	1.180.211,58	111.479,56	1.291.691,13
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	6.462.157,45		6.462.157,45	47.316.193,41		47.316.193,41	53.778.350,88		53.778.350,88
Del capital.....	12.061.558,58	504.711,88	12.566.270,46	71.974.746,75	40.420.971,91	112.395.718,66	84.036.393,33	40.925.683,74	125.321.997,37
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	24.717.640,38		24.717.640,38	62.916.960,32		62.916.960,32	77.634.602,70		77.634.602,70
4.º Donativo del Clero y monjas.....	124.443,45		124.443,45	584.158,31		584.158,31	708.601,76		708.601,76
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	20.167.019,59	186.026,91	20.353.046,50	105.700.190,95	7.180.690,24	112.880.881,19	125.887.210,54	7.316.716,15	133.203.926,69
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	33.025,74	1.684,00	34.709,74	55.955,91	168.818,05	224.773,96	88.981,65	170.302,95	255.076,60
Sobre la explotación.....	1.295.895,57		1.295.895,57	3.016.699,87	54.728,77	3.071.428,64	4.311.596,44	54.728,77	4.366.325,21
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	195.160,00		195.160,00	457.413,10		457.413,10	652.563,10		652.563,10
Idem de cédulas personales....					10.317,91	10.317,91		10.317,91	10.317,91
8.º Idem de pagos:									
Del Estado, con tres décimas...	1.117.021,90		1.117.021,90	6.568.383,86		6.568.383,86	7.773.407,76		7.773.407,76
Provinciales y municipales, con dos décimas.....	828.549,77	332.554	1.161.104,27	2.339.338,99	351.769,44	2.691.108,43	3.165.888,76	353.095,43	3.044.984,19
9.º Idem sobre Casinos y Circos de recreo.....	26,00	220,24	246,24	13.318,69	7.202,56	20.521,24	13.343,69	7.422,79	20.766,48

10. Idem sobre sarruaes de lujo (son dos décimas sobre el mismo) .....	20,08	443,97	464,05	4.195,25	2.667,00	6.862,25	4.215,33	3.110,97	7.326,30
11. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra... 14.808.092,03	14.808.092,03	"	14.808.092,03	4.549.908,69	"	4.749.908,69	19.358.000,72	"	19.358.000,72
12. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	"	"	"	20.266.560,80	"	20.266.560,80	20.266.560,80	"	20.266.560,80
13. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad .....	33.825,76	"	33.825,76	29.680,82	2.414,87	32.095,69	63.506,58	2.414,87	65.921,45
14. Recargo sobre el impuesto de derecho réales y transmisión de bienes para favorecer los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922) .....	247.485,14	4.624,84	252.109,98	1.437.541,68	65.443,33	1.502.985,01	1.685.026,82	70.068,17	1.755.094,99
Impuesto del 1,25 por 100 sobre intereses de la Deuda Interior y valores mercantiles.....	"	"	"	"	653,94	653,94	"	653,94	653,94
Participación del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario de España.	770.857,47	"	770.857,47	"	"	"	770.857,47	"	770.857,47
	87.098.988,11	3.740.983,32	90.837.971,43	580.136.815,23	67.569.594,58	647.705.409,81	667.232.803,20	11.310.577,84	738.543.381,27

**SECCION SEGUNDA**

**CAPITULO II**

**CONTRIBUCIONES INDIRECTAS**

**Arts.**

<b>1.º Renta de Aduanas:</b>									
Derechos de importación.....	49.913.579,91	124.190,72	50.037.776,68	274.514.505,37	7.887.584,88	282.402.090,56	324.428.085,28	8.011.781,60	332.439.866,88
Recargo transitorio.....	285.688,72	"	285.688,72	2.271.134,83	203.913,21	2.475.048,04	2.559.923,55	203.913,21	2.760.736,76
Idem de exportación.....	284.609,57	"	284.609,57	1.166.301,28	737,44	1.167.038,67	1.420.910,80	737,44	1.421.848,24
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras...	4.151.988,67	18.815,79	4.170.804,46	29.099.432,06	78.113,18	29.177.545,24	33.251.420,73	96.928,97	33.348.349,70
Idem de tonelaje.....	283.727,73	"	283.727,73	1.982.718,78	12,11	1.982.730,89	2.268.446,46	12,11	2.268.458,57
Derechos menores.....	206.452,59	808,17	207.260,76	1.647.266,96	48.631,46	1.598.635,42	1.753.719,48	49.439,63	1.803.159,11
Idem sanitarios.....	11.865,20	"	11.865,20	75.496,01	65,00	75.561,01	87.361,21	65,00	87.426,21
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	3.693,48	"	3.693,48	28.334,76	1.073,25	29.403,01	32.033,24	1.073,25	33.106,49
Idem de Aduana por material de obras públicas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	9.146.805,52	500,00	9.147.305,52	58.287.850,11	1.722,60	58.289.572,71	67.434.653,63	2.222,60	67.436.876,23
3.º Idem sobre el alcohol.....	2.842.553,45	1.335,14	2.843.888,59	15.523.854,43	26.034,53	15.549.893,96	18.366.407,88	27.367,67	18.393.775,55
4.º Idem sobre la achicoria.....	194.633,86	"	194.633,86	1.368.178,66	"	1.368.178,66	1.582.812,42	"	1.582.812,42
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	963.141,88	"	963.141,88	5.425.451,30	"	5.425.451,30	6.388.593,18	"	6.388.593,18
6.º Derechos excepcionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	"	"	"	2.382.802,65	"	2.382.802,65	2.382.802,65	"	2.382.802,65
7.º Impuesto de Consumos.....	218.123,40	30.095,42	248.218,82	792.330,48	413.481,11	1.206.067,59	1.010.723,88	44.576,63	1.454.300,41
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	5.565.400,78	40.061,24	5.605.462,02	30.952.835,96	537.787,76	31.490.623,72	36.518.236,74	577.849,00	37.096.085,74
Patente nacional de automóviles....	17.956.622,00	126.651,90	18.083.273,90	23.874.556,81	1.138.617,79	25.013.174,60	41.831.178,81	1.266.269,69	43.096.448,50
9.º Timbre del Estado.....	81.586.391,37	"	81.586.391,37	161.965.653,39	"	161.965.653,39	193.532.044,76	"	193.532.044,76
10.º Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	"	"	"	89.600,00	"	89.600,00	39.600,00	"	39.600,00
11.º Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	4.588.812,35	12.169,99	4.598.972,34	19.062.177,12	412.785,64	19.474.962,76	23.648.989,47	424.945,63	24.073.935,10

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	424.071,58		424.071,58	2.056.679,89		2.056.679,89	2.480.751,47		2.480.751,47
13. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	783.021,18		783.021,18	4.777.534,82	13.674,71	4.791.209,53	5.560.556,00	13.674,71	5.574.230,71
	129.359.208,17	354.624,37	129.713.832,54	637.194.945,47	10.764.232,07	647.959.177,54	766.551.153,44	11.118.857,04	777.673.010,68
<b>REGION TERCERA</b>									
<b>CAPITULO III</b>									
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>									
<b>Art.º</b>									
1.º Tabacos:									
Península e islas adyacentes.....	22.559.571,06		22.559.571,06	146.128.285,33		146.128.285,33	108.687.856,39		108.687.856,39
Canta y Melilla.....				774.975,36		774.975,36	774.975,36		774.975,36
2.º Cerrillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuestos sobre aparatos encendedores.....	3.925.680,84		3.925.680,84	17.675.215,60		17.675.215,60	21.600.896,44		21.600.896,44
3.º Loterías.....				199.892.907,10		199.892.907,10	199.892.907,10		199.892.907,10
4.º Producto de rifas.....	700,00		700,00	43.685,98		43.685,98	41.385,98		44.385,98
5.º Casa de la Moneda.....				964.143,76		964.143,76	964.143,76		964.143,76
6.º Producto de la GACETA.....	95.085,60	1.360,00	96.445,60	602.569,95	26.800,00	629.369,95	697.555,55	23.100,00	726.815,55
7.º Correos:									
Giro postal.....				57.044,18		57.044,18	57.044,18		57.044,18
Otros productos.....	43.094,66		43.094,66	5.021.067,75	33,08	5.021.100,83	5.064.161,41	33,08	5.064.195,49
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	40.976,60		40.976,60	3.965.243,89		3.965.243,89	4.006.220,49		4.006.220,49
9.º Establecimientos penales.....	3.547,12		3.547,12	18.483,60		18.483,60	22.030,72		22.030,72
10. Petróleos.....	10.253.129,54		10.253.129,54	73.106.539,52		73.106.539,52	83.359.669,06		83.359.669,06
	26.921.735,42	1.360,00	26.923.145,42	448.250.162,02	26.833,08	448.276.995,10	485.171.947,44	23.103,08	485.200.140,62
<b>REGION CUARTA</b>									
<b>CAPITULO IV</b>									
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>									
<b>Art.º Rentas</b>									
1.º Salinas de Torreveja.....	10,00		10,00	1.051.889,73		1.051.889,73	1.051.899,73		1.051.899,73
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido.....									
Idem.....									
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	69.860,41	324,56	69.984,97	194.295,77	4.878,01	199.173,78	263.916,18	6.202,57	269.168,75
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	30,00		30,00	690,00		690,00	720,00		720,00
Producto de canales y navegación fluvial.....	1.884,54		1.884,54	123.088,98		123.088,98	124.973,52		124.973,52



Idem de montes y plantíos .....	66.516,99	112,50	66.629,49	210.053,25	3.520,62	213.573,87	276.570,24	3.633,12	280.203,36
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	"	"	"	5,86	"	5,86	5,86	"	5,86
1.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos .....	1.239,53	12,49	1.302,07	2.259,74	45,06	2.404,90	3.548,82	158,15	3.706,97
5.º Idem de cruzada (producto líquido).	243.509,08	"	243.059,08	1.415.591,88	"	1.415.591,88	1.658.650,96	"	1.658.650,96
6.º Producto en administración de las líneas de secuestros.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.	235.473,22	31.713,95	267.187,17	1.469.314,98	519.399,94	1.988.714,92	1.704.788,20	551.113,89	2.255.902,09
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento.....	67.584,53	"	67.584,53	1.176.814,20	"	1.176.814,20	1.244.398,73	"	1.244.398,73
Hacienda.....	26.857,98	"	26.857,98	113.717,56	"	113.717,56	140.575,54	"	140.575,54
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección .....	48.725,00	"	48.725,00	584.025,00	7.800,00	591.825,00	632.750,00	7.800,00	640.550,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	6.875,00	"	6.875,00	80.257,75	2.324,98	82.582,73	87.132,75	2.324,98	89.457,73
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	2.598,47	"	2.598,47	7.391,22	"	7.391,22	10.489,69	"	10.489,69
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza..	164.066,56	"	164.066,56	558.842,52	146.245,06	705.087,58	722.909,08	146.245,06	869.154,14
Renta de los bienes de los institutos de segunda Enseñanza.....	4.600,15	"	4.600,15	9.510,88	"	9.510,88	14.111,03	"	14.111,03
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	129.274,18	9.437,39	138.711,57	399.279,57	236.613,48	635.893,05	528.553,75	246.050,87	774.604,62
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	3.501,96	"	3.501,96	15.631,87	"	15.631,87	19.133,83	"	19.133,83
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias .....	"	"	"	31.700,00	"	31.700,00	31.700,00	"	31.700,00
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección .....	300,00	10,00	310,00	4.274,00	2.022,38	6.306,38	4.574,00	2.042,38	6.616,38
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria .....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración .....	559.015,36	"	559.015,36	959.587,50	"	959.587,50	1.518.602,86	"	1.518.602,86
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	1.109.188,20	"	1.109.188,20	7.281.504,06	"	7.281.504,06	8.390.692,26	"	8.390.692,26
Archivos y Bibliotecas.....	"	"	"	"	3.070,45	3.070,45	"	3.070,45	3.070,45
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Terreno de las contribu-									

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1919	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
ciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado (Por virtud de los Estatutos provinciales y municipal).....	542.570,38	17.769,51	560.339,87	3.888.860,95	622.778,48	4.511.639,43	4.431.431,31	640.547,99	5.071.979,30
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial (Por virtud del Estatuto municipal).....	1.375,62	1.108,96	2.484,58	152.508,01	25.654,07	178.162,08	153.873,68	26.763,03	180.636,66
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas (Ley 14 Agosto 1919)...	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales (Ley 29 Junio 1917)...	14.270,95	"	14.270,95	11.205,69	"	11.205,69	25.476,64	"	25.476,64
Idem de id. id. a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920).....	"	"	"	975,00	"	975,00	975,00	"	975,00
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos (Real decreto 21 Diciembre 1920).	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas .....	"	"	"	7.338,99	"	7.338,99	7.338,99	"	7.338,99
Idem de id. id. por el id. a los Ayuntamientos por obras ejecutadas.....	"	"	"	683,97	"	683,97	683,97	"	683,97
Consignaciones de Diputaciones y Ayuntamientos para sostener por su cuenta, Juzgados y Prisiones preventivas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares.....	113.476,34	"	113.476,34	556.991,12	"	556.991,12	670.467,46	"	670.467,46
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo.....	1.336,43	"	1.336,43	4.492,23	"	4.492,23	5.828,66	"	5.828,66
	<b>3.413.540,94</b>	<b>60.489,86</b>	<b>3.474.030,27</b>	<b>20.313.271,78</b>	<b>1.574.463,13</b>	<b>21.887.734,91</b>	<b>23.726.812,69</b>	<b>1.634.952,49</b>	<b>25.361.765,18</b>

**Ventas**

Art.										
8.º	Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1888.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....	•	•	•	•	•	•	•	•	
9.º	Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1888 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	32.509,80	228,78	32.739,08	238.058,78	2.255,88	240.314,66	270.568,08	2.484,66	273.052,74
	Idem id., id. por id. Idem de Corporaciones civiles con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1876:									
	80 por 100 de propios.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	Beneficencia.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	Instrucción pública.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	Diputaciones provinciales.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
10.	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	1.391,23	•	1.391,23	12.037,24	11,50	12.048,74	13.428,47	11,50	13.439,97
11.	Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876....	•	•	•	1.317.668,00	•	1.317.668,00	1.317.668,00	•	1.317.668,00
12.	Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	•	•	159,40	17.698,51	•	17.698,51	17.857,91	•	17.857,91
13.	Idem id. de Marina.....	•	•	•	691.466,32	•	691.466,32	691.466,32	•	691.466,32
	Venta de papel inútil.—Tribunal Supremo de la Hacienda pública.	•	•	•	4.490,15	•	4.490,15	4.490,15	•	4.490,15
		34.059,93	228,78	34.288,71	2.281.419,00	2.267,38	2.283.686,38	2.315.478,93	2.496,16	2.317.975,09

**SECCION QUINTA**

**CAPITULO V**

**RECURSOS DEL TESORO**

Art.										
1.º	Cuotas militares y multas.....	4.145.464,78	•	4.145.464,78	2.255.370,21	•	2.255.370,21	6.400.834,99	•	6.400.834,99
2.º	Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....	5.695,00	•	5.695,00	947.921,24	•	947.921,24	953.616,24	•	953.616,24
3.º	Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	2.638.721,42	•	2.638.721,42	8.617.812,36	•	8.617.812,36	11.266.533,78	•	11.266.533,78
4.º	Derechos de custodia de depósitos..	50.725,27	•	50.725,27	103.054,16	•	103.054,16	153.779,43	•	153.779,43
5.º	Publicaciones oficiales.....	7.819,75	101,25	7.921,00	13.211,25	3.163,38	16.434,63	21.091,00	3.264,63	24.355,63
6.º	Recursos eventuales de todos los Ramos.....	5.205.829,93	2.562,50	5.208.392,43	38.109.535,66	27.420,93	38.136.965,40	43.315.365,40	20.992,43	43.345.357,92
7.º	Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	18.107,86	•	18.107,86	355.467,94	•	355.467,94	373.575,80	•	373.575,80
8.º	Alcances.....	4.523,04	•	4.523,04	183.863,93	•	183.863,93	188.386,97	•	188.386,97
9.º	Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	72.250,00	•	72.250,00	433.500,00	•	433.500,00	505.750,00	•	505.750,00

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
10. Reintegro de gastos de personal administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas .....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
11. Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda .....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado .....	•	•	•	40,00	•	40,00	40,00	•	40,00
Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Petróleos .....	20.916,64	•	20.916,64	41.705,50	•	41.705,50	62.622,14	•	62.622,14
18. Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica .....	67.610,73	•	67.610,73	116.527,84	•	116.527,84	184.144,57	•	184.144,57
Crédito marítimo .....	•	•	•	522,60	•	522,60	522,60	•	522,60
14. Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916 .....	616.482,16	•	616.482,16	2.191.752,16	•	2.191.752,16	2.808.234,32	•	2.808.234,32
16. Producto del recargo sobre apremios .....	312.103,03	•	312.103,03	1.456.157,71	•	1.456.157,71	1.768.260,74	•	1.768.260,74
Reintegro de préstamos y sus intereses para fomentar la construcción de casas baratas .....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	<b>13.166.255,61</b>	<b>2.663,75</b>	<b>13.168.919,36</b>	<b>54.826.502,49</b>	<b>30.593,31</b>	<b>54.857.095,77</b>	<b>67.992.758,07</b>	<b>33.257,06</b>	<b>68.026.015,13</b>
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Contribuciones directas....	87.066.988,11	3.740.983,32	90.837.971,43	580.135.815,28	67.569.594,56	647.705.409,84	667.232.803,39	71.310.577,88	738.543.381,27
Idem 2. <sup>a</sup> —Idem indirectas.....	129.359.208,17	354.624,37	129.713.832,54	637.194.945,47	10.764.232,67	647.959.178,14	766.554.153,64	11.118.857,04	777.673.010,68
Idem 3. <sup>a</sup> —Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	36.921.785,42	1.960,00	36.923.145,42	448.250.162,02	26.833,08	448.276.995,10	485.171.947,44	28.193,08	485.200.140,52
Idem 4. <sup>a</sup> —Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas .....	3.413.540,91	60.489,36	3.474.030,27	20.313.271,78	1.574.463,13	21.887.734,91	23.726.812,69	1.634.952,49	25.361.765,18
Ventas .....	34.059,93	228,78	34.288,71	2.281.419,00	2.267,38	2.283.686,38	2.315.478,93	2.496,16	2.317.975,09
Idem 5. <sup>a</sup> —Recursos del Tesoro.....	13.166.255,61	2.663,75	13.168.919,36	64.826.502,46	30.593,31	64.857.095,77	67.992.758,07	33.257,06	68.026.015,13
	<b>269.991.838,15</b>	<b>4.160.349,58</b>	<b>274.152.187,73</b>	<b>1.743.002.116,01</b>	<b>79.967.984,13</b>	<b>1.822.970.100,14</b>	<b>2.012.903.954,16</b>	<b>84.128.333,71</b>	<b>2.097.132.287,87</b>
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>									
Deuda pública amortizable.—Art. 5. <sup>o</sup> del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926.....	195.000.000,00	•	195.000.000,00	300.570.414,13	•	300.570.414,13	495.570.414,13	•	495.570.414,13

# RECURSOS MUNICIPALES

## RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Inmuebles, cultivo y ganadería .....	1.453.481,85	230.872,22	1.084.354,07	18.872.249,84	2.294.516,10	21.166.765,94	20.235.731,69	2.526.388,32	22.851.120,01
Industrial y de comercio .....					2,83	2,83		2,83	
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras .....	132.627,22	9,73	132.636,95	465.863,68	14.887,86	480.751,54	598.490,90	14.897,59	613.388,49
Impuesto de utilidades .....	63.857,88	4.297,45	68.155,33	1.570.447,30	70.733,14	1.641.780,44	1.634.305,18	75.030,59	1.709.335,77
Idem del consumo de gas y de electricidad .....	374.430,09	566,36	374.996,45	2.549.980,23	10.777,15	2.560.737,38	2.924.390,32	11.343,51	2.935.733,83
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos .....									
Idem coches y carruajes de lujo .....	23	123,48	123,71	693,97	559,10	1.252,13	694,20	682,64	1.376,84
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario) ...	164.195,19	42.786,90	206.982,09	4.557.328,09	218.660,13	4.775.988,22	4.721.523,28	261.447,03	4.982.970,31
<b>ARBITRIOS MUNICIPALES</b>									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.	360.471,60		360.471,00	1.460.599,59	688.093,37	2.148.692,96	1.821.071,49	688.093,37	2.509.164,86
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado .....	943.653,26		943.653,26	11.970,81	23.289,19	35.260,00	955.624,07	23.289,19	978.913,26
<b>PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche .....	391.380,54	42.683,40	434.069,94	17.806.582,02	311.981,96	18.118.563,98	18.197.968,56	354.665,36	18.552.633,92
	<b>3.884.104,16</b>	<b>321.339,54</b>	<b>4.205.443,70</b>	<b>47.295.895,53</b>	<b>3.633.500,89</b>	<b>50.929.196,42</b>	<b>51.179.799,80</b>	<b>3.954.840,43</b>	<b>56.134.640,12</b>

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Julio de los años 1925 a 1929, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1925	1926	1927	1928	1929
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería .....	137.957.231,52	141.821.877,54	183.135.548,11	195.079.612,33	191.101.167,33
Idem industrial y de comercio .....	81.628.010,93	83.687.113,24	90.062.576,01	96.241.949,22	98.323.679,89
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria .....	140.605.611,74	237.753.922,44	246.242.559,33	258.294.764,65	256.374.940,63
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes .....	87.327.803,07	96.139.648,55	124.669.863,10	135.454.977,70	133.203.926,69
Idem de minas .....	4.541.890,85	4.536.009,21	3.845.635,84	3.588.798,10	4.625.609,81
Idem de cédulas personales .....	2.319.154,44	1.987.503,87	323.023,78	113.260,73	10.317,91
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales .....	8.902.655,17	949.112,73	8.404.695,15	11.003.966,25	11.297.392,00
Idem sobre carruajes de lujo .....	213.331,71	67.530,18	33.285,22	17.968,65	7.326,30
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra .....	6.523.389,26	6.680.185,78	17.381.135,05	19.162.096,86	19.358.000,72
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción de sus descuentos directos .....	22.689.704,56	24.889.970,14	29.236.116,86	22.148.844,34	20.266.560,80
Idem del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario de España, cedidos por aquél a la Caja, para el fomento de la pequeña propiedad .....	»	»	»	»	770.857,47
Renta de Aduanas .....	327.589.246,96	334.547.369,93	324.132.015,46	341.064.115,17	374.160.751,96
Impuesto sobre el azúcar .....	57.095.947,40	59.683.193,93	60.197.087,40	61.181.271,63	67.436.878,23
Idem sobre el alcohol .....	22.241.614,99	26.656.809,40	15.714.972,19	16.762.737,24	18.893.775,55
Derechos obvenconales de los Consulados .....	2.426.793,41	2.159.554,10	2.492.321,96	3.641.227,76	2.382.802,65
Impuesto de consumos .....	3.598.419,63	2.222.914,03	1.461.717,07	1.602.170,88	1.454.300,41
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales .....	36.041.907,27	37.087.644,45	38.086.156,37	37.391.773,32	37.096.085,74
Patente nacional de automóviles .....	»	»	»	35.974.969,77	43.096.448,50
Timbre del Estado .....	137.164.422,92	151.478.383,40	178.451.844,96	198.466.810,99	193.532.044,78
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio .....	19.641.132,90	20.895.548,79	21.694.878,08	22.088.163,43	24.073.935,10
Idem sobre el consumo interior de la cerveza .....	1.728.628,01	2.899.692,48	2.554.265,25	2.737.891,77	2.480.751,47
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas .....	3.973.194,47	3.821.506,93	4.406.742,46	4.598.584,35	5.574.230,71
Tabacos .....	151.744.263,91	151.976.667,95	162.685.519,72	168.624.900,14	169.462.831,75
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos .....	22.917.018,73	26.137.087,06	21.935.636,99	20.823.223,22	21.600.896,44
Loterías .....	165.486.386,90	175.062.647,49	176.674.147,77	189.562.696,88	199.892.907,10
Petróleos .....	»	»	»	46.626.000,00	83.359.669,06
Minas .....	5.500.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00	8.500.000,00	»
Almadén .....	2.111.057,10	750.000,00	»	»	»
Linares .....	2.543.879,58	2.256.844,19	1.675.557,44	1.657.133,19	1.658.650,96
Renta de Cruzada .....	10.442.807,17	10.013.994,96	8.110.478,85	8.514.843,80	7.554.451,23
Cuotas militares y multas .....	67.419.932,73	62.555.682,02	55.907.651,74	70.362.478,30	107.068.309,27
Los demás recursos ordinarios .....	502.119.500,00	400.000.000,00	»	»	»
Producto de negociación de Deuda .....	24.219,01	»	»	»	»
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad .....	125.354,98	60.896,00	103.042,36	24.585,00	40,00
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado .....	122.128,86	159.306,91	834.679,31	110.332,88	184.144,57
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica .....	»	»	»	»	»
Idem de idem a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920 .....	8.821.522,28	8.971.423,56	9.047.242,13	9.174.225,63	1.518.502,86
	<b>2.143.600.241,03</b>	<b>2.094.489.740,32</b>	<b>1.798.050.396,00</b>	<b>1.988.595.176,68</b>	<b>2.097.122.287,84</b>
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Deuda pública amortizable.—Artículo 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926 .....	»	»	»	472.000.000,00	495.570.414,13

Anexo único.—Página 150 8 Septiembre 1929 Gaceta de Madrid.—Núm. 251

CONCEPTOS	1925	1926	1927	1928	1929
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Recargos sobre las contribuciones del Estado .....	19.029.874,05	27.981.083,08	29.820.061,61	30.687.655,91	33.093.928,08
Arbitrios municipales .....	315.702,38	345.012,75	2.835.646,60	2.488.248,24	3.489.078,12
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado .....		15.562.706,01	15.947.534,65	16.788.772,89	18.552.633,92
	<b>19.345.576,43</b>	<b>43.888.801,84</b>	<b>48.603.242,86</b>	<b>49.949.677,05</b>	<b>55.134.640,12</b>
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario) .....	2.143.600.231,03	2.094.489.746,32	1.798.050.396,00	1.928.595.175,68	2.097.122.287,84
Presupuesto extraordinario .....				477.000.000,00	495.570.414,13
Recursos municipales .....	19.345.576,43	43.888.801,84	48.603.242,86	49.949.677,05	55.134.640,12
	<b>2.162.945.817,46</b>	<b>2.138.378.548,16</b>	<b>1.846.653.638,86</b>	<b>2.515.544.852,73</b>	<b>2.647.827.342,09</b>

OBSERVACION.—Queda sujeto al presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUME

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Julio por cuenta

	EN EL MES DE JULIO			TOTAL
	Presupuesto de 1929	Aplicación del superávit de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>				
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>				
Sección 1.ª—Casa Real.....	758.333,32	»	»	758.333,32
Idem 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	136.839,09	»	»	136.839,09
Idem 3.ª—Deuda pública.....	8.939.549,88	»	208.251,86	9.147.801,74
Idem 4.ª—Clases pasivas.....	12.312.945,75	»	»	12.312.945,75
Idem 5.ª—Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	97.457,73	»	766,56	98.224,29
	22.245.125,77	»	209.018,42	22.454.144,19
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>				
Sección 1.ª—Presidencia y Asuntos exteriores.....	3.922.691,79	50.750,00	551.336,81	4.524.778,60
Idem 2.ª—Ministerio de Justicia y Culto:				
Obligaciones civiles.....	3.047.693,63	1.874,98	955,71	3.050.527,32
Idem eclesiásticas.....	5.502.290,46	112.304,00	»	5.614.594,46
Idem 3.ª—Ministerio del Ejército.....	36.868.608,54	»	773.234,99	37.641.843,53
Idem 4.ª—Ministerio de Marina.....	24.864.236,20	»	3.939.831,09	28.804.067,29
Idem 5.ª—Ministerio de la Gobernación.....	22.906.967,64	483.762,48	289.911,58	23.680.641,70
Idem 6.ª—Ministerio de Fomento.....	27.952.713,61	»	104.239,44	28.056.953,05
Idem 7.ª—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ...	13.008.723,17	1.525.830,32	170.462,84	14.705.016,33
Idem 8.ª—Ministerio de Trabajo y Previsión.....	6.380.509,40	335,61	256.248,93	6.637.093,94
Idem 9.ª—Ministerio de Economía Nacional.....	1.881.433,39	»	»	1.881.433,39
Idem 10.ª—Ministerio de Hacienda.....	3.435.059,35	»	3.306,04	3.438.365,39
Idem 11.ª—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	9.894.743,44	712.889,58	41.434,23	10.649.067,25
Idem 12.ª—Participaciones de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	19.640.345,84	»	»	19.640.345,84
Idem 13.ª—Acción en Marruecos:				
Presidencia.....	784.557,58	»	44.383,42	828.941,00
Ministerio del Ejército.....	16.829.753,24	»	102.202,83	16.931.956,07
Idem de Marina.....	131.235,66	»	»	-131.235,66
Idem de la Gobernación.....	266.800,28	»	386,74	267.187,02
Idem de Fomento.....	5.861,65	»	»	5.861,65
Idem 14.ª—Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	»	»	»	»
Idem 15.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	2.876.293,51	»	5.924,24	2.882.220,75
	222.445.650,15	2.887.746,97	6.492.877,31	231.826.274,43
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>				
Ministerio del Ejército.....	6.323.281,20	»	»	6.323.281,20
Idem de Marina.....	1.664.043,36	»	»	1.664.043,36
Idem de Fomento.....	33.260.650,79	»	»	33.260.650,79
	41.247.975,35	»	»	41.247.975,35
<b>RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS</b>				
Presupuesto ordinario.....	222.445.650,15	2.887.746,97	6.492.877,31	231.826.274,43
Idem extraordinario.....	41.247.975,35	»	»	41.247.975,35
	263.693.625,50	2.887.746,97	6.492.877,31	273.074.249,78
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>				
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	3.933.439,55	»	416.811,93	4.440.251,48
Arbitrios municipales.....	19.036,78	»	3.233,36	22.270,14
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	1.059.169,27	»	13.133,28	1.072.302,55
	5.071.645,60	»	463.178,57	5.534.824,17
<b>RESUMEN GENERAL</b>				
Obligaciones presupuestas.....	263.693.625,50	2.887.746,97	6.492.877,31	273.074.249,78
Recursos municipales.....	5.071.645,60	»	463.178,57	5.534.824,17
	268.765.271,10	2.887.746,97	6.956.055,88	278.609.073,95



RO 3

del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

## EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO

## TOTAL DE LOS SIETE MESES

EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO				TOTAL DE LOS SIETE MESES			
Presupuesto de 1929	Aplicación del superávit de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Aplicación del superávit de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
3.891.666,59	»	»	3.891.666,59	4.649.999,91	»	»	4.649.999,91
684.195,45	»	»	684.195,45	821.034,54	»	»	821.034,54
272.860.111,32	50.000.000,00	239.701.076,32	562.061.187,64	281.299.661,20	50.000.000,00	239.909.328,18	571.208.989,38
58.323.450,43	»	»	58.323.450,43	70.636.396,18	»	»	70.636.396,18
490.550,85	»	8.526,48	499.477,33	588.408,58	»	9.293,04	597.701,62
<b>335.750.374,64</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>239.709.602,80</b>	<b>625.459.977,44</b>	<b>357.995.500,41</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>239.918.621,22</b>	<b>647.914.121,63</b>
10.468.146,34	595.500,00	8.455.687,42	19.519.333,76	14.390.838,13	648.250,00	9.007.024,23	24.044.112,38
13.738.570,60	540.965,21	1.074.440,25	15.353.976,06	16.786.267,23	542.840,19	1.075.395,96	18.404.503,38
27.466.091,03	726.284,40	1.034,85	28.193.410,28	32.968.381,49	838.588,40	1.034,85	33.808.004,74
155.018.852,06	»	31.190.200,63	186.209.052,69	191.887.460,60	»	31.963.435,62	223.850.896,22
71.554.499,12	»	14.554.555,77	86.109.054,89	96.418.735,32	»	18.494.386,86	114.913.122,18
106.113.549,39	2.921.516,40	4.730.320,17	113.765.385,96	129.020.517,03	3.405.278,88	5.020.231,75	137.446.027,66
110.835.376,92	»	16.119.869,84	126.955.246,76	138.788.090,53	»	16.224.109,28	155.012.199,81
66.682.429,81	10.523.897,63	2.039.741,37	79.246.068,81	79.691.152,98	12.049.727,95	2.210.204,21	93.951.085,14
19.072.166,42	528.760,92	2.548.235,14	22.149.162,48	25.452.675,82	529.096,53	2.804.484,07	28.786.256,42
7.198.047,40	»	3.738,04	7.201.785,44	9.079.480,79	»	3.738,04	9.083.218,83
15.481.082,33	»	505.496,65	15.986.578,98	18.916.141,68	»	508.802,69	19.424.944,37
53.375.634,83	1.585.238,16	6.768.524,16	61.729.397,15	63.270.378,27	2.293.127,74	6.809.958,39	72.378.464,40
232.311.714,77	»	548.351,46	232.860.066,23	251.952.060,61	»	548.351,46	252.500.412,07
4.358.393,23	»	11.327.608,23	15.686.001,46	5.142.950,81	»	11.371.991,65	16.514.942,46
77.860.769,82	»	15.856.954,35	93.717.724,17	94.690.523,66	»	15.959.157,18	110.649.680,24
871.492,54	»	301.305,71	1.172.798,25	1.002.728,20	»	301.305,71	1.304.033,91
1.350.244,89	»	11.733,13	1.361.978,02	1.617.045,17	»	12.119,87	1.629.165,04
18.045,25	»	»	18.045,25	23.906,90	»	»	23.906,90
1.681.637,40	»	»	1.681.637,40	1.681.637,40	»	»	1.681.637,40
14.885.861,80	»	327.739,55	15.213.601,35	17.762.158,31	»	323.663,79	18.095.822,10
<b>1.325.092.980,59</b>	<b>67.422.162,72</b>	<b>356.075.139,52</b>	<b>1.749.590.282,83</b>	<b>1.548.538.630,74</b>	<b>70.309.909,69</b>	<b>362.568.016,83</b>	<b>1.981.416.557,26</b>
26.890.983,38	»	»	26.890.983,38	33.214.264,58	»	»	33.214.264,58
39.145.440,69	»	»	39.145.440,69	40.809.484,05	»	»	40.809.484,05
139.845.646,93	»	»	139.845.646,93	173.106.297,72	»	»	173.106.297,72
<b>205.882.071,00</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>205.882.071,00</b>	<b>247.130.046,35</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>247.130.046,35</b>
<b>1.323.092.980,59</b>	<b>67.422.162,72</b>	<b>356.075.139,52</b>	<b>1.749.590.282,83</b>	<b>1.548.538.630,74</b>	<b>70.309.909,69</b>	<b>362.568.016,83</b>	<b>1.981.416.557,26</b>
<b>205.882.071,00</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>205.882.071,00</b>	<b>247.130.046,35</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>247.130.046,35</b>
<b>1.531.975.051,59</b>	<b>67.422.162,72</b>	<b>356.075.139,52</b>	<b>1.955.472.353,83</b>	<b>1.795.668.677,09</b>	<b>70.309.909,69</b>	<b>362.568.016,83</b>	<b>2.228.546.603,61</b>
19.962.937,14	»	9.866.599,56	28.929.536,70	23.056.426,69	»	10.313.411,49	33.369.838,18
938.974,35	»	751.362,08	1.750.336,43	1.018.011,13	»	754.595,44	1.772.606,57
12.934.341,43	»	4.050.370,13	16.984.711,56	13.993.510,70	»	4.063.503,41	18.057.014,11
<b>32.996.302,92</b>	<b>»</b>	<b>14.668.331,77</b>	<b>47.664.634,69</b>	<b>38.067.948,52</b>	<b>»</b>	<b>15.131.510,34</b>	<b>53.199.458,86</b>
<b>1.531.975.051,59</b>	<b>67.422.162,72</b>	<b>356.075.139,52</b>	<b>1.955.472.353,83</b>	<b>1.795.668.677,09</b>	<b>70.309.909,69</b>	<b>362.568.016,83</b>	<b>2.228.546.603,61</b>
<b>32.996.302,92</b>	<b>»</b>	<b>14.668.331,77</b>	<b>47.664.634,69</b>	<b>38.067.948,52</b>	<b>»</b>	<b>15.131.510,34</b>	<b>53.199.458,86</b>
<b>1.564.971.354,51</b>	<b>67.422.162,72</b>	<b>370.743.471,29</b>	<b>2.003.136.989,52</b>	<b>1.833.736.625,61</b>	<b>70.309.909,69</b>	<b>377.699.527,17</b>	<b>2.281.746.602,47</b>

**RESUMEN** de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuesto ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Julio de los ejercicios de 1925 al de 1929, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1925	1926	1927	1928	1929
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>					
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	4.750.000,10	4.750.000,10	4.749.999,90	4.749.999,92	4.649.999,91
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiadores.....	1.039.899,44	1.028.149,48	1.015.149,42	1.199.809,02	821.034,54
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	521.255.789,90	059.735.825,24	565.689.464,53	550.372.261,75	571.208.989,38
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	55.943.823,18	59.046.379,18	61.881.749,77	68.233.830,45	70.636.396,18
Idem 5. <sup>a</sup> —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	615.899,48	615.125,19	618.693,68	607.940,86	597.701,62
	<b>583.615.182,05</b>	<b>725.175.479,19</b>	<b>633.355.057,30</b>	<b>625.163.842,00</b>	<b>647.914.121,63</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia y Asuntos exteriores.....	11.280.755,65	19.504.676,36	23.307.314,91	23.079.591,81	24.044.112,36
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Justicia y Culto:					
Obligaciones civiles.....	21.427.860,54	19.774.708,58	18.295.121,60	19.913.062,54	18.404.503,88
Idem eclesiásticas.....	30.547.198,41	30.429.598,25	31.636.127,71	31.463.830,00	33.808.004,74
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio del Ejército.....	244.429.615,48	232.662.615,48	202.660.563,91	212.630.347,18	223.850.896,22
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	129.230.183,14	112.083.945,12	107.979.991,80	101.652.059,04	114.913.122,18
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	148.080.891,18	144.939.043,74	130.486.873,67	129.544.475,94	137.446.027,66
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	220.700.708,79	239.259.277,21	169.097.961,33	167.438.255,12	155.012.199,81
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	93.828.856,58	92.158.658,66	83.104.725,85	80.388.042,40	93.951.085,14
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Trabajo y Previsión.....	13.958.868,85	19.782.314,04	17.309.210,76	24.001.520,70	28.786.255,42
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Economía Nacional.....	»	»	»	»	9.083.218,83
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	16.268.487,29	19.737.582,50	20.123.193,85	17.346.263,21	19.424.944,37
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	264.764.697,84	329.149.733,03	68.037.783,92	68.173.478,67	72.378.464,40
Idem 12. <sup>a</sup> —Participación de Corporaciones y particulares en Ingresos del Estado.....	»	»	201.046.262,19	224.639.110,36	252.500.412,07
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos.....	231.417.251,88	248.503.137,93	169.819.665,02	135.607.948,96	130.121.728,55
Idem 14. <sup>a</sup> —Poseciones españolas en el Africa Occidental.....	2.081.597,72	1.974.090,33	1.687.261,15	1.686.903,38	1.681.637,40
Idem 15. <sup>a</sup> —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	»	»	18.782.296,34	18.779.171,41	18.095.822,10
	<b>2.054.680.148,38</b>	<b>2.289.199.853,67</b>	<b>1.896.109.411,31</b>	<b>1.880.457.903,07</b>	<b>1.981.416.557,26</b>
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Presidencia del Consejo de Ministros.....	»	»	1.210.030,76	7.409.790,99	»
Ministerio de Estado.....	»	»	»	793.197,94	»
Idem de Justicia y Culto.....	»	»	117.925,40	1.271.016,98	»
Idem del Ejército.....	»	»	11.577.641,03	23.233.995,05	33.214.264,58
Idem de Marina.....	»	»	5.869.702,77	30.893.707,63	40.809.484,05
Idem de la Gobernación.....	»	»	1.362.891,61	2.535.318,79	»
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	»	»	3.935.879,62	12.684.997,64	»
Idem de Fomento.....	»	»	52.316.819,62	133.257.378,26	173.106.297,72
Idem de Hacienda.....	»	»	721.808,07	795.215,80	»
	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>77.112.698,18</b>	<b>214.404.616,42</b>	<b>247.130.046,35</b>

Anexo Único.—Página 154 8 Septiembre 1929 Gaceta de Madrid—Núm. 231

**RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS**

Presupuesto ordinario.....  
 Idem extraordinario.....

	1926	1928	1927	1928	1929
	2.064.680.148,85	2.282.139.858,57	1.896.109.411,31 77.112.698,18	1.880.457.903,07 214.404.616,42	1.981.418.557,26 247.130.046,35
	<u>2.064.680.148,85</u>	<u>2.282.139.858,57</u>	<u>1.973.222.109,49</u>	<u>2.094.862.519,49</u>	<u>2.228.546.603,61</u>

**RECURSOS MUNICIPALES**

Recargos sobre las contribuciones del Estado.....  
 Arbitrios municipales.....  
 Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....

	21.845.034,29	38.068.264,99 156.106,88 8.060.690,09	30.671.162,74 2.217.495,33 16.659.918,08	32.837.420,90 2.568.488,22 16.683.479,79	33.369.838,18 1.772.606,57 18.057.014,11
	<u>21.845.034,29</u>	<u>46.285.058,96</u>	<u>49.548.576,15</u>	<u>52.094.388,91</u>	<u>53.199.468,86</u>

**RESUMEN GENERAL**

Obligaciones presupuestas.....  
 Recursos municipales.....

	2.064.680.148,85	2.282.139.858,57	1.973.222.109,49	2.094.862.519,49	2.228.546.603,61
	21.845.034,29	46.285.058,96	49.548.576,15	52.094.388,91	53.199.468,86
	<u>2.086.525.182,54</u>	<u>2.928.424.917,53</u>	<u>2.022.770.685,64</u>	<u>2.146.956.908,40</u>	<u>2.281.746.062,47</u>

**OBSERVACIONES:** 1.ª La cifra de pesetas 1.981.418.557,26 que representa el total de los pagos, correspondiente al ejercicio de 1929, verificados en los meses de Enero a Julio, están comprendidos los realizados por cuenta del superávit de 1928 que, según el detalle del estado núm. 3, importan 70.309.909,69 pesetas.  
 2.ª Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.  
 Madrid, 31 de Agosto de 1929.—El Jefe de la Sección, José M.ª Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Director general, Arturo Forcat.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## SECCION CENTRAL. — PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Agosto próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
M) Joaquín Bascón y Gómez Quintero	Oficial de primera clase en el Gobierno de Santa Cruz de Tenerife .....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Sevilla.....	>
Rogelio Montejo Leonor.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Burgos.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Santa Cruz de Tenerife .....	>
José Díaz Ferrón.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Almería.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Almería.....	Art. 4.º Apartado E-a),
D.ª Camila Ruiz Agero.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio .....	Oficial de segunda clase en el Ministerio .....	Art. 4.º Apartado E-b),
Virginia Cortales Rodríguez.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Palencia.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Toledo.....	>
D) Justino Sinova Andrés.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Cuenca.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Palencia.....	>
Juan Ortega Díez.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Cáceres.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Cuenca.....	>
Faustino Artero Ortega.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Las Palmas....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Cáceres.....	>
Juan Augusto Manso Pérez.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Lugo.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Córdoba.....	>
Tomás Mendieta Segura.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Sevilla.....	Excedente .....	Art. 41.
Manuel Llamas Caballero.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Córdoba.....	Excedente .....	Art. 41.
Salvador Jambrina del Corral....	Opositor aprobado, en expectación de destino.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Las Palmas.....	Art. 4.º Apartado F-a),
José María Jaén López.....	Opositor aprobado, en expectación de destino.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Lugo.....	Art. 4.º Apartado F-a),
Francisco Durá Doménech.....	Opositor aprobado, en expectación de destino.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Burgos.....	Art. 4.º Apartado F-a),

Madrid, 5 de Septiembre de 1929.—El Jefe de la Sección Central, Eduardo Ponce de León.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

6.010

**ALCALDE GONZALEZ, Fernanda;** natural y vecina de Madrid, de estado soltera, profesión prestiditadora, de veinticuatro años, hija de Francisco y de Marcelina, domiciliada últimamente en la calle de las Minas, número 22; procesada por lesiones en causa número 901 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa. 9602

6.011

**ALONSO-GASCO PUJOL, Julio;** natural y vecino de Madrid, estado soltero, profesión impresor, de veinticinco años, hijo de Julio y de Eugenia, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 18; procesado por hurto en causa número 1.422 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa. 9601

6.012

**BLAZQUEZ DIAZ, Manuel;** natural y vecino de Madrid, estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, hijo de Bernabé y de Esperanza, domiciliado últimamente en el Paseo de la Dirección, núm. 9; procesado por hurto en causa número 223 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9597

6.013

**DORADO GARCIA, José;** hijo natural de Mercedes Dorado, de veintidós años, soltero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, número 30; procesado por hurto en sumario número 460 de 1927; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de 1 de Agosto del presente año, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 9606

6.014

**ERRIE, Wingrant;** cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran; procesado por estafa en causa número 325 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, a prestar declaración indagatoria; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde. 9593

6.015

**FERNANDEZ MARTINEZ, Rafael;** que usa también el nombre de Rafael Martínez Fernández, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y dos años, hijo de Rafael y de Ana, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, número 21, segundo; procesado por robo, sumario número 194 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, con el fin de notificarle un auto por el que se decreta su prisión y llevar a efecto ésta. 9596

6.016

**FLORES CARRILLO, Jesús;** natural de Garrucha (Almería), de estado soltero, profesión marinero, de treinta y seis años de edad, hijo de Francisco y Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto, número 354 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado. 9551

6.017

**GIMENEZ Y GIMENEZ, Natalio, (n)** "Gitano"; de cuarenta y un años de edad, hijo de Juan y de Trinidad, soltero, natural de Logroño, esquilador, el cual tuvo su último domicilio en Valencia, carrera de Melilla, traste, 2, calle Proyecto, letras B J, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Segorbe, para responder de los cargos que le resultan en sumario número 52 de 1928 por tenencia ilícita de armas de fuego y titi-

les para cometer el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9553

6.018

**GIMENEZ HERNANDEZ, Ricardo;** gitano, de treinta y ocho a cuarenta años de edad, soltero, vendedor ambulante, natural de Almazora, color triguero, bastante alto, delgado, pelo largo, barba poblada y viste con americana de color café, vecino de Castellón, calle Tosquella, número 40, cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de homicidio en la persona de Juar Vidal Pastor, cometido en la casa de lenocinio conocida por "la Fina"; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y ser reducido a prisión en el sumario número 75 de 1929 de la expresada causa que se sigue, con la prevención de que si no comparece ni es presentado o habido será declarado reoide y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 9589

6.019

**GOMEZ MARTIN, Indalecio;** que también usa el nombre y apellidos de Indalecio López Gómez, de veintitrés años de edad, natural de Almería, cuya madre y abuelos residen en la misma ciudad, barrio del Zapillo y la Punta, residiendo su esposa con sus padres en Huércal de Almería, de cara redonda, moreno pálido, alto, delgado, nariz regular, ojos y pelo negros, que, al parecer, ha estado navegando como tripulante en un buque noruego; procesado por hurto de dinero y alhajas de oro a su tío José Gómez Martín, carabinero en la villa de Santoña, en cuya casa estuvo hospedado en la noche del 11 al 12 de Agosto pasado; comparecerá ante el Juzgado de Santoña en el plazo de diez días, a fin de ingresar en prisión y demás diligencias acordadas en el sumario que por dicho hecho se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y demás responsabilidades consiguientes. 9552

6.020

**IGLESIAS MARTIN, Magdaleno;** hijo de Miguel y de Inés, de veintiocho años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, natural de Marjaliza (Toledo), domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Fernández de los Ríos, número 26, portería; procesado por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 9598

6.021

IZQUIERDO, José; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de la Verónica, número 37, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Palomares, al objeto de notificarle el procesamiento, constituirse en prisión, recibirle indagatoria y demás diligencias acordadas respecto del mismo en el sumario número 318 de 1929 sobre estafa a Vicente Martínez, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9570

6.022

LOMEÑA, Salvador; domiciliado últimamente en Sevilla, calle del Marqués de Posadas, número 14; procesado por estafa en el sumario número 292 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, para constituirse en prisión.

9556

6.023

MARTIN SANTALLA, Francisco; natural y vecino de Madrid, hijo de Cirilo y Pilar, de estado soltero, profesión albañil, de veintiocho años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular y color moreno, domiciliado últimamente en la Ribera de Curtidores, número 11, segundo, número 25; procesado por atentado, sumario número 1.201 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para llevar a cabo una diligencia acordada en dicho sumario, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

9598

6.024

PEREZ Y PEREZ, Andrés; de estado soltero, profesión empleado, de veintinueve a treinta años de edad, hijo de Martín y Luisa, ausente en ignorado paradero, domiciliado últimamente en Salamanca, Paseo de las Carmelitas, número 71; procesado por estafa, sumario número 138 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para constituirse en prisión y recibirle indagatoria, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole además el perjuicio que haya lugar en derecho.

9547

6.025

ROMANOS LAZARO, Ventura; que usa los nombres de Antonio García Peña, José Martínez Gil, José Lafuente Sánchez, José Rodríguez García, José

Rodríguez Quintero y Francisco García Sánchez, natural de Ateca, de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Pascual y de Manuela, domiciliado últimamente en Valencia, Ramón Juan, fonda La Mascota; procesado en causa número 536 de 1928 por el delito de resistencia, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9563

6.026

ROMERO HEREDIA, Juan José; natural de Jerez, provincia de Cádiz, de treinta años, esquilador, con domicilio en Vista Alegre, y residente últimamente en Córdoba; y José Cañada Bermúdez, natural de Málaga, de cuarenta y dos años, soltero, esquilador, con domicilio en Córdoba, calle Enmedio, número 5, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto de recibirles declaración en concepto de inculcados en el sumario que se instruye en dicho Juzgado bajo el número 242 del año 1928, sobre hurto de caballerías, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

9544

6.027

SANCHEZ CARBALLO, Lino; natural de Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años, hijo de Jesús y de Dolores, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

9565

6.028

VEGAS CRIADO, Julián; natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), hijo de Antonio y de Africa, de treinta y dos años, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 31, tercero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 510 de 1929, por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

9505

6.029

VIDAL GARROTE, Luis; que usa los nombres de Antonio González Jiménez, Teodoro Eguero Núñez y Luis

Rosa Hernández, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, de profesión impresor, de diez y siete años de edad, hijo de José y de Justa, domiciliado últimamente en la calle de Nápoles, número 4, bajo; procesado en causa número 536 de 1928 por el delito de resistencia, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado de instrucción para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9562

6.030

VIDAL MARTIN, Clotilde; hija de Tomás y madre desconocida, de veintisiete años, de estado soltera, natural de Béjar, de profesión sirvienta, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Avila, número 19, penada por delito de infanticidio; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena y Jontoya, al objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la sección segunda de la Audiencia, bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9607

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)

Don Miguel Suja Yera, Juez de primera instancia del partido de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Hago saber: Que Francisca Lahuerta Caravantes, natural de Ricla, falleció en Lumbriague el 28 de Diciembre de 1927, bajo testamento que otorgó el día 1.º de Abril de 1917 ante el Notario de Epita, D. Vicente Peláez Alonso, por el que instituyó herederos a sus más próximos parientes; y por D. Antonio Lahuerta Caravantes, hermano de doble vínculo de dicha causante, se ha promovido, en concepto de pobre, juicio universal de testamentaría sobre adjudicación de los bienes de la misma, solicitando se le declare con derecho a dichos bienes.

Y por el presente se llama a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo, en el término de dos meses, a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID; previniendo que los que comparezcan alegando su derecho deberán acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico en su caso, y si no lo hiciesen, designarán el archivo en que deban hallarse y ofrecerán presentarlos oportunamente.

Se hace constar que es el segundo llamamiento, y que por virtud del primero no ha comparecido persona alguna alegando derecho a los bienes. Dado en La Almunia a 4 de Septiembre de 1929.—El Secretario, P. Candela y Pérez.—El Juez, Miguel Suja.

JC—359

## BADAJOZ

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 160 de 1929 por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practique gestiones para la busca y rescate de los semovientes que se dirán, propiedad de Francisco Chaves Venegas, sustraídos la noche del 27 al 28 del actual de la finca del Campillo, de este término, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas.

Un mulo castaño obscuro, de tres años y burrero.

Otro, castaño claro, de tres años, burrero.

Burro rucio, de siete años, buena alzada, los tres asegurados en la Compañía El Fénix Agrícola, letra B, número 10, en la nalga derecha; y

Burro castaño obscuro, de tres años y pequeño, por asegurar.

Badajoz, 31 de Agosto de 1929.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—9587

## CAROLINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que bajo el número 189 del año corriente sigo sumario por hurto de las caballerías que luego serán reseñadas, ocurrido en el sitio denominado Cetrina, del término de Navas de San Juan, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 22 de Julio próximo pasado.

Ruego a las Autoridades de toda clase ordenen a sus Agentes, como por la presente se hace a los de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los referidos semovientes, así como a la detención del autor o autores de la sustracción a ilegítimos poseedores.

## Señas de los semovientes.

De la propiedad de León Cebrían Sánchez:

Borrucha de veintisiete meses, pelo negro, hocico blanco, alzada regular, sin hierro ni seña particular.

De la propiedad de Juan Langa: Burra de cuatro años, preñada, pelo negro, algo bragada, sin hierro; y

De la propiedad de Antonio Vega: Burra rucia obscura, de seis años, pequeña y sin hierro.

La Carolina, 2 de Septiembre 1929, El Secretario, P. H. Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro. JO—9594

## GUADALAJARA

D. Julián García y Sáinz de Baranda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de ausencia de D. Víctor Lafón García, mayor de edad, soltero y vecino de Azuqueca de Henares, ausente en ignorado paradero desde 1.º de Noviembre de 1921, sin dejar persona autorizada para el cuidado y administración de sus bienes; y se llama al mismo y, en caso de no comparecer, a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado en término de seis meses, a contar desde la inserción del primer edicto, publicado en la GACETA DE MADRID de 16 de Junio último; habiendo solicitado la administración de sus bienes sus hermanos, parientes en segundo grado, D. Luis y don Gerardo Lafón García; previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Guadalajara a 4 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández Rutz.—El Juez, Julián García.

JO—368

## DOLORES

El señor Juez de instrucción del partido de Dolores.

Por el presente edicto hago saber: Que en la carta-orden que se cumplimenta, procedente de la Audiencia de Alicante y de la causa instruida ante este Juzgado con el número 75 de 1928, sobre hurto, contra Pedro Pérez Más, he acordado dejar sin efecto la requisitoria librada con fecha 24 del actual para su publicación en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID a virtud de haber sido habido y preso en las cárceles de Alicante.

Dolores, 31 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Fidel de Oro Pulido.

JO—9590

El señor Juez de instrucción del partido de Dolores.

Por el presente edicto hago saber: Que en el ramo separado de prisión dimanante de la causa que se instruye con el número 12 de 1929, sobre hurto, contra Pedro Pérez Más, vecino últimamente de Crevillente, por resolución de esta fecha he acordado dejar sin efecto las requisitorias de fecha 13 de Julio último publicadas en el Boletín Oficial de la provincia en 25 de dicho mes con el número 165 y en la GACETA DE MADRID en 20 del actual con el número 232, a virtud de haber sido habido el aludido procesado y preso en las cárceles de Alicante.

Dolores, 31 de Agosto de 1929.—El

Secretario judicial (ilegible).—El Juez Fidel de Oro Pulido.

JO—9591

## FERNANDO POO

Por la presente, que se publica con arreglo a lo dispuesto en el número tercero del artículo 835 de la ley Procesal, se cita, llama y emplaza a José Moyano Mesa, de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y de Adriana, natural de Linares, soltero, agricultor, que tuvo su último domicilio en Bata, de esta colonia y que se supone en Barcelona actualmente, debiendo el mismo comparecer, dentro del término de veinte días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado correspondiente de Barcelona, o ante este Juzgado, haciéndose saber a dicho procesado que si dentro del término que se le señala no se presentase se le declarará rebelde, decretándose su prisión y haciéndose efectiva a favor del Estado la fianza de seis mil pesetas prestada, previos los trámites marcados en la ley.

Santa Isabel, 5 de Agosto de 1929.—El Secretario, Luis Díez Matarredona.—El Juez, Isidro Lieza.

JO—9624

## FREGENAL DE LA SIERRA

D. Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, de la propiedad de Antonio Morales Saiguero y otros, cuya falta se advirtió en la finca denominada La Cabra, término de Higuera la Real y Fregenal, el día 25 del actual, y, caso de que fueren habidos, los pongan a la disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder los encuentren, si no acreditan su legítima adquisición. Así lo he acordado en el sumario número 40 de 1929 por hurto.

## Semovientes.

Nueve cerdos, seis colorados, entre ellos uno pío y barraco, negro, de uno a dos años, oreja derecha rajada, despuntada la izquierda, hierro H. en el costillar derecho, y lechona de ocho meses, con golpe en las orejas por delante y las dos rajadas.

Fregenal de la Sierra, 30 de Agosto de 1929.—El Secretario, Arturo Rutz.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—9592

## MADRID—BUENAVISTA

En los autos de menor cuantía de que luego se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Septiembre de 1929; el señor D. Fabián de Diego y González, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a nombre de doña Carmen

Hovira y Estrada, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y de esta vecindad, defendida por el Abogado D. Gonzalo Ordóñez y representada por el Procurador D. Fidel Pérez Minguez, contra D. Dionisio Ortego Ferrer y D. Antonio Herrera Luque, de esta vecindad, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de 2.600 pesetas, como resto de préstamo importe de letra de cambio y costas,

Fallo que teniendo por confesos en la certeza de las posiciones declaradas pertinentes y unidas a los folios 96 y 97 de autos, a los demandados, D. Dionisio Ortego Ferrer y D. Antonio Herrera Luque, debo condenar y condeno a los mismos a que paguen a la demandante, doña Carmen Rovira y Estrada, la cantidad de 2.600 pesetas que le adeudan de las 4.000 que les facilitó en concepto de préstamo, condenando también a dichos señores al pago de todas las costas causadas a dicha demandante.

Así por esta mi sentencia, de la que, además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Y para su inserción, según y a los fines acordados, en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, expido el presente en Madrid a 5 de Septiembre de 1929.—El Secretario, P. S., Indalecio de Miguel. El Juez de primera instancia, Miguel Torres.

JC—372

## MADRID—CENTRO

Por la presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, de 30 de Marzo último, dictada en la demanda incidental de pobreza propuesta por el Procurador D. Eduardo Navarro, en nombre de doña Rosa Ferrer Sollés, para litigar con D. Epifanio San José y D. Felipe Martín Yanguas, en autos de mayor cuantía, ha acordado se confiera traslado de la misma a los demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará la misma sólo con audiencia del señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública.

Y mediante a ignorarse cuál sea el actual domicilio y paradero del demandado, D. Epifanio San José, se le emplaza por medio de la presente, por el indicado término de nueve días, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid, 2 de Septiembre de 1929. El Secretario, P. S., José Hurtado.—El Juez, Rodrigo.

JO—371

## MADRID—CONGRESO

Por el presente, que se expide en

méritos de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, en el sumario número 887 de 1928, por falsedad, se cita a D. Alvaro Martínez Alcumilla, de veintiocho años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, que fué dueño de la casa número 13 de la calle de Alfonso XII, de esta capital, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, al objeto de que preste declaración, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 31 de Agosto de 1929.—El Secretario, Pedro Alvarez.

JO—9603

## MADRID—LATINA

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Gutiérrez Ruiz, que usa el de Francisco Moreno Portillo, natural de Málaga, hijo de José y de Francisca, casado, mecánico, vecino de Barcelona, donde vivió en la calle de Salvadores, número 14, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rivas, a fin de notificarle el auto decretando su prisión, ser ingresado en la cárcel y practicar otras diligencias en el sumario que se le sigue por estafa con el número 91 de 1926, apercibido con ser declarado en rebeldía.

Madrid, 2 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives. V.º B.º, el Juez (ilegible).

JO—9611

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por robo contra Carlos A. dos Santos Faria, con el número 381 de 1929, ante la fe de don Juan García Inés, se cita a una mujer alterna en el bar Zaragoza, de esta Corte, y vivía en una casa, de huésped, cree se dedica a la prostitución, que alterna en el Bar Zaragoza, de esta corte, y vivía en una casa, de huésped de la calle de Quevedo, en el primer portal a la izquierda, entrando por la calle de Lope de Vega, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración acerca del sumario indicado, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa que proceda, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 26 de Agosto de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives. V.º B.º, el Juez (ilegible).

JO—9612

## MADRID—PALACIO

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Santiago Pérez Comas, hijo de Pascual y de Antonia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de constituirse en prisión decretada el 26 de Julio pasado, en el sumario número 329 del año actual, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, como comprendido en el número primero del artículo 843 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular.

Madrid, 24 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H., Arturo Roldán.—El Juez, José González Llana.

JO—9530

## VEGILLA (LA)

En los autos de posesión judicial instados en este Juzgado por la representación de la Capellanía del Rosario contra Aquilino Castro y Francisca Ruiz Suárez, se ha dictado en esta fecha la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. F. Valladares.—La Vegilla, a 2 de Septiembre de 1929. Dada cuenta; el anterior escrito y certificación a los autos de su razón y entréguese la copia simple del mismo a la contraria, y de acuerdo con lo solicitado en el mismo y atendiendo a las disposiciones que se invocan y las circunstancias del caso, se da por terminada en autos la representación que ostentaba el Procurador D. Ildefonso Ordóñez en nombre de Francisca Ruiz Suárez, y cítese a los herederos o causahabientes de la misma para que dentro del plazo de cuatro meses, siguientes a la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se personen en los autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Provedo por S. S. y firma, doy fe.—F. Valladares.—Ante mí, Carmelo Molins.”

Y para que sirva de cédula de citación a los herederos o causahabientes de Francisca Ruiz Suárez, a fin de que se personen en los autos referidos en término de cuatro meses, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, libro el presente en La Vegilla a 2 de Septiembre de 1929.—Carmelo Molins.

JC—570

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20